

23 JUN 2014

ABOG. SONIA MARLENE RAMOS RUIZ
F. E. C. O. N. A. T. O. R. I. A. I. N. T. E. R. N. A. C. I. O. N. A. L.
E. S. T. A. D. O. L. I. M. A.

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 042-2014-GRL/GRDE

Huacho, 19 de junio de 2014

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES, de fecha 13 de Octubre del 2009, que aprueba la "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos"; la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de octubre del 2009; Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DEL CENTRO POBLADO DE VIROC, DISTRITO Y PROVINCIA DE OYÓN - LIMA"; Expediente N° 674347, recepcionado con fecha 23 de setiembre de 2013; Informe Técnico N° 048-2014-GRL/GRDE-RPH, de fecha 22 de mayo del 2014; Informe N° 371-2014/GRDE-GRL/ELS, de fecha 16 de junio de 2014; Memorando N° 1413-2014-GRL/GRDE, de fecha 17 de junio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 4º de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Presidencia Regional aprueba la Directiva denominada "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional, encarga a la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los Proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; así como, consignar su visto en la Resoluciones Gerenciales Regionales de las Gerencias Regionales antes mencionadas;

Que, mediante Expediente N° 674347, recepcionado con fecha 23 de setiembre de 2013, el Presidente de la Comunidad Campesina de Viroc -Oyón, remite el Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DEL CENTRO POBLADO DE VIROC, DISTRITO Y PROVINCIA DE OYÓN - LIMA";

Que, mediante Informe Técnico N° 048-2014-GRL/GRDE-RPH, de fecha 22 de mayo del 2014, emitido por el Ing. Jesús Raúl Palacios Hidalgo, Evaluador de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, otorga la conformidad al Expediente Técnico de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DEL CENTRO POBLADO DE VIROC, DISTRITO Y PROVINCIA DE OYÓN - LIMA"; el mismo que ha sido elaborado por el Ing. Cesar Augusto Alfaro Aguirre con C.I.P N° 127389, con un monto de inversión de la actividad ascendente a la suma de S/ 38,031.57 (Treinta y Ocho Mil Treinta y Uno con 57/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de la actividad de (30) días calendario, la modalidad de ejecución por Administración



23 JUN 2014

Directa, asimismo recomienda la formulación de la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico, por tanto, se remite la documentación respectiva, para la emisión del resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 371-2014/GRDE-GRL/ELS, de fecha 16 de junio de 2014, emitido por el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, otorga su conformidad al Expediente Técnico de la Actividad en mención, cuyo costo de la actividad de mantenimiento es de S/ 38,031.57 (Treinta y Ocho Mil Treinta y Uno con 57/100 Nuevos Soles), precios referidos al mes de julio del 2013, con un plazo de ejecución de la actividad de 30 días calendario y bajo la modalidad de ejecución es por Administración Directa;

Que, mediante Memorando N° 1413-2014-GRL/GRDE, de fecha 17 de junio de 2014, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, emite opinión técnica favorable al Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DEL CENTRO POBLADO DE VIROC, DISTRITO Y PROVINCIA DE OYÓN - LIMA", solicitando se proyecte la Resolución de Aprobación de Expediente de Actividad para la ejecución de la obra referida;

Que, la presente Resolución cuenta con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 29° y el artículo 41° Inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DEL CENTRO POBLADO DE VIROC, DISTRITO Y PROVINCIA DE OYÓN - LIMA", elaborado por el Ing. Cesar Augusto Alfaro Aguirre con C.I.P N° 127389, con un monto de inversión de la actividad ascendente a la suma de S/ 38,031.57 (Treinta y Ocho Mil Treinta y Uno con 57/100 Nuevos Soles), precios referidos al mes de julio del 2013, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y bajo la modalidad de ejecución es por Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución Gerencial Regional a las dependencias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

.....
Ing. M.Sc. RENZO ZEGARRA MORÁN
Gerente Regional de Desarrollo Económico

